

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
(EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE
RECAUDACIÓN POR SI O A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN)**

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con oficinas centrales ubicadas en la Avenida 5 de Mayo No. 75, Esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, México, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione de forma directa a la Dirección General o a través de sus unidades administrativas, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Sus datos personales serán utilizados exclusivamente con la finalidad de brindar certeza y seguridad jurídica de la identidad con quien se atiende las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, así como para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones de la materia, y cumplir con el debido proceso para notificar personalmente; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado.

Para los fines antes señalados, se solicitan los siguientes datos personales: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio Fiscal, Nombre Comercial, Giro o Actividad, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, para el caso de representación legal el poder pública o escritura pública que acredite su personalidad jurídica; identificación oficial y Registro Estatal de Contribuyentes.

Se informa que los datos que se recaban no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
(EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE
RECAUDACIÓN POR SI O A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN)**

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ) trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos:

- **Visitas de Inspección (Orden de Verificación y Acta de Inspección):** 42 fracción V, 45, 49 y 69 del Código Fiscal de la Federación, 40 fracción IV, 42-B, 43 Y 58 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 10 fracciones XVIII y XXII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 15 fracciones V, VI, XVI, XIX, LXVIII y LXIX, 16 fracciones III, IV, X, XIII, XXXVIII, LIII y LIV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- **Orden y Acta de Clausura:** 43, 59, 70 último párrafo, 85 fracción XI inciso c) y 159 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 52 de la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo, 10 fracciones XXV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 15 fracciones XXXV, XLV y LXX, 16 fracciones XXIV, XXXII y LV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- **Convenio de pago en parcialidades:** 30 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 10 fracción XXI de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, así como 15 fracción XXXVIII y 16 fracción XXVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- **Procedimiento Administrativo de Ejecución:** 136 y 137 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 145 del Código Fiscal de la Federación, Cláusula Octava fracción I inciso e) del del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 10 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 10 fracción XXXI de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y 15 fracciones XXVI y XLVII 16 fracciones XX, XXXI y XXXIV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- **Multa por acto de inspección:** 59, 60, 68, 69, 77 y 85 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 32 de la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo 32 de la Ley que establece las bases de apertura y cierre de las casas de empeño o préstamo en el Estado de Quintana Roo; 10 fracciones XXV y XXVI de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 15 fracciones VI,

XXXV y LXX, 16 fracción XXIV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

- **Requerimiento de Declaración de Impuesto:** 41 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, 40 fracción II del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 10 fracciones XXII Y XXIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 15 fracciones XVI y LXV, 16 fracción X y L, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- **Multa por requerimiento de declaración:** 41 fracción I, del Código Fiscal de la Federación 38 fracción I del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 10 fracciones XXV y XXVI de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 15 fracciones VI y XXXV, 16 fracciones IV y XXIV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.
- **Citatorio y notificación:** 134 Código Fiscal de la Federación, 126 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 15 fracción XX, 16 fracción XIV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Transferencia de Datos

Se informa que **NO** se realizarán transferencias de datos personales, **salvo** cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del SATQ, ubicada en la Avenida 5 de Mayo No. 75, esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, México.

La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o a través del correo electrónico utransparencia@satq.qroo.gob.mx.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la Unidad antes citada, con la Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, quien ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,

del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
(EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE
RECAUDACIÓN POR SI O A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN)**

Medios de defensa.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 al 116 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 115 al 135 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana.

En caso de que usted detecte alguna inconformidad o mal manejo con los datos que le fueron recabados, podrá presentar su denuncia en escrito libre, o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio o tecnología que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo "IDAI PQROO", establezca para tal efecto conforme al artículo 138 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Cambios al aviso de privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo <http://www.satq.groo.gob.mx/transparencia/avisos.php> en la sección "Avisos de Privacidad" y de manera presencial en calle 5 de mayo #75, esq. I. Zaragoza, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo.